

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Sis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de pes. a cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

Por línea	Por	Cts.
Por 10 días seguidos	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Octubre).

Gobierno Civil

CIRCULAR

Autorizado convenientemente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para ausentarme de esta provincia, queda encargado del mando de la misma interinamente el Secretario del Gobierno Civil, D. Ricardo Caltañazor y del Pino

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 17 Octubre de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza.

MINAS

Registro minero número 2922 1962

Don Manuel de la Torre y Quiza, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Fidel Sánchez y Gutiérrez, vecino de Logroño, ha presentado á mi autoridad á las once y treinta del día 3 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de carbón de piedra de 116 pertenencias, con el título de «Necesaria», situadas en el término municipal de Préjano y paraje denominado Plan de San Román, Zurrutilla y La Nevera; lindante al Norte, con la muga de Arnedillo y Préjano; al Sur, con el barranco de Ruesca; al Este, con el camino vecinal en construcción de Préjano á Arnedillo, y al Oeste, con las es-

tribaciones de la cordillera de Peña Redonda; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Tres Amigos 2.ª», expediente número 2879, y desde él se medirán 100 metros al Este 30º Norte, para colocar la 1.ª estaca; desde esta y sucesivamente desde las demás, se medirán 900 metros al Norte 30º Oeste, para la 2.ª estaca; de esta al Este 30º Norte, 400 metros para la 3.ª estaca; de esta al Sur 30º al Este, 1000 metros para la 4.ª estaca; de esta al Este 30º Norte, 400 metros para la 5.ª estaca; de esta al Sur 30º Este, 900 metros para la 6.ª estaca; desde esta al Oeste 30º al Sur, 400 metros para la 7.ª estaca; de esta al Sur 30º Este, 100 metros para la 8.ª estaca; de esta al Oeste 30º Sur, 400 metros para la 9.ª estaca; y desde esta al Norte 30º Oeste, con 1100 metros se llegará á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro. El Norte tomado para esta designación es el magnético. Linda este registro por el NO., SE. con las concesiones «Alina», número 1866, «Santa Isabel», número 1010 y «Demasia á Josefita», número 1051, ignorando el solicitante que linde con alguna otra concesión minera. El terreno comprendido es de tierras de labor y pastos.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2.922, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 16 de Octubre de 1913.

Manuel de la Torre y Quiza

Registro minero número 2923 1967

Don Manuel de la Torre y Quiza, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pío Amelivia y Aguillo, vecino de Logroño y representante de D. Salvador J. de Escauriza, Bilbao, ha presentado á mi autoridad á las diez del día 4 de los corrientes,

una solicitud de registro de mineral de carbón de piedra, de 131 pertenencias, con el título de «Luz», situadas en el término municipal de Turruncún y Muro de Aguas, y paraje denominado El Collizo y Peña Amarilla; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca de la concesión minera «Alejandro», número 1872 ó sea el ángulo Noroeste de la misma, y desde él se medirán al rumbo Norte 40º Oeste, 100 metros para colocar la 1.ª estaca; desde esta al Oeste 40º Sur, 300 metros para colocar la 2.ª estaca; desde esta al Sur 40º Este, 3700 metros para colocar la 3.ª estaca; desde esta al Este 40º Norte, 500 metros para colocar la 4.ª estaca; desde esta al Norte 40º al Oeste, 500 metros para colocar la 5.ª estaca; de esta al Oeste 40º Sur, 100 metros para colocar la 6.ª estaca; de esta al Norte 40º Oeste, 1000 metros para la 7.ª estaca; de esta al Oeste 40º Sur, 100 metros para colocar la 8.ª estaca, y desde esta con 2100 metros al rumbo Norte 40º Oeste, se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro. El Norte tomado para esta designación es el magnético. Linda este registro por el Norte y por el Este, con la mina «Alejandro» ya citada, con la «Felisa», número 1867 y con «Fidel», número 2872. El terreno comprendido en la designación es de tierras de labor y pastos.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2923, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 16 de Octubre de 1913.

Manuel de la Torre y Quiza

Anuncios Oficiales

EL REDAL

1911

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término, con-

feccionados para el próximo año de 1914, así como el padrón de cédulas personales para dicho año, ambos documentos cobratorios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por el plazo de ocho días y el segundo por el de quince, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean conducentes á su derecho dentro de indicados plazos, pues pasados los mismos no se admitirá ninguna por justa que sea.

El Redal, 7 de Octubre de 1913. —El Alcalde, P. O., El Secretario, Toribio Fernández Parra.

CAMPROVÍN

1913

Terminados el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería, para que sirvan de base al repartimiento de la contribución en el año de 1914, de este término municipal, hállanse expuestos al público por el término de quince y cinco días, respectivamente, al objeto de que los interesados puedan reclamar y formular los reparos que crean conveniente en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que al día siguiente de finalizado el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se reunirá la Junta pericial para aprobarlos definitivamente.

Camprovín, 9 de Octubre de 1913. —El Alcalde, Romualdo Anguano.

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Logroño

Caja de Recluta de Logroño

Reemplazo de 1913

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo. 948
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el R. D. de 1.º del actual. 578

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 90
 Idem de prórrogas terminadas que ídem, ídem, ídem. 5
 Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja. 673

Distribución por grupos

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo.

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)		TRES HOMBRES (C)	
PUEBLOS	CUP0 que le corresponde	PUEBLOS	CUP0 que le corresponde	PUEBLOS	CUP0 que le corresponde
Arenzana de Arriba	0'609	Abalos	1'219	Alesanco	1'829
Baños de Rioja	0'609	Ajamil	1'219	Berceo	1'829
Bergasa	0'609	Bañares	1'219	Bobadilla	1'829
Briñas	0'609	Bergasillas	1'219	Brieva	1'829
Cabezón	0'609	Bezares	1'219	Castañares	1'829
Canillas	0'609	Camprovín	1'219	Cirueña	1'829
Cellorigo	0'609	Cihuri	1'219	Clavijo	1'829
Galbárruli	0'609	Corera	1'219	Corporales	1'829
Hornós	0'609	Daroca	1'219	Enciso	1'829
Laguna	0'609	Estollo	1'219	Entrena	1'829
Larriba	0'609	Foncea	1'219	Huércanos	1'829
Leza de Río Leza	0'609	Gallinero	1'219	Ledesma	1'829
Navajún	0'609	Hormilla	1'219	Manzanares	1'829
Pedroso	0'609	Manjarrés	1'219	Nieva	1'829
Pinillos	0'609	Matute	1'219	Pazuengos	1'829
Poyales	0'609	Ochánduri	1'219	El Redal	1'829
San Millán de la Cogolla	0'609	Ortigosa	1'219	Torrecilla en Cameros	1'829
Santurdejo	0'609	Pradillo	1'219	Villarta Quintana	1'829
Santa Eulalia	0'609	Préjano	1'219	Villarroya	1'829
Sojuela	0'609	Sajazarra	1'219	Viniestra de Abajo	1'829
Sotés	0'609	San Millán de Yécora	1'219	Zarratón	1'829
Soto en Cameros	0'609	Santa Coloma	1'219	"	"
Tormantes	0'609	Sorzano	1'219	"	"
Trevijano	0'609	Turruncún	1'219	"	"
Valgañón	0'609	Valdemadera	1'219	"	"
Ventosa	0'609	Villalba	1'219	"	"
Villarejo	0'609	Villar de Torre	1'219	"	"
Villaverde	0'609	Villoslada	1'219	"	"
Villavelayo	0'609	Zorraquín	1'219	"	"
Viniestra de Arriba	0'609	"	"	"	"
TOTAL TREINTA	18'270	TOTAL VEINTINUEVE	35'351	TOTAL VEINTIUNO	38'409
CUATRO HOMBRES (D)		CINCO HOMBRES (E)		SEIS HOMBRES (F)	
PUEBLOS	CUP0 que le corresponde	PUEBLOS	CUP0 que le corresponde	PUEBLOS	CUP0 que le corresponde
Alberite	2'438	Anguiano	3'048	Agoncillo	3'658
Badarán	2'438	Arenzana de Abajo	3'048	Albelda	3'658
Cornago	2'438	Ausejo	3'048	Canales	3'658
Grávalos	2'438	Baños de Río Tobía	3'048	Lagunilla	3'658
Grañón	2'438	Fonzaleche	3'048	Treviana	3'658
Hormilleja	2'438	Herce	3'048	Tricio	3'658
Igea	2'438	Hervías	3'048	"	"
Jubera	2'438	Lardero	3'048	"	"
Leiva	2'438	Munilla	3'048	"	"
Lumbreras	2'438	Ojacastro	3'048	"	"
Muro de Aguas	2'438	Villamediana	3'048	"	"
Ollauri	2'438	Villar de Arnedo	3'048	"	"
Santurde	2'438	"	"	"	"
Tirgo	2'438	"	"	"	"
Villalobar	2'438	"	"	"	"
TOTAL QUINCE	36'570	TOTAL DOCE	36'576	TOTAL SEIS	21'948

SIETE HOMBRES (G)		OCHO HOMBRES (H)		NUEVE HOMBRES (I)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Arnedillo	4'267	Azofra	4'877	Anguciana	5'487
Navarrete	4'267	Pradejón	4'877	Nalda	5'487
San Román	4'267	Ribaflecha	4'877	Ocón	5'487
Tudelilla	4'267	Uruñuela	4'877	San Vicente	5'487
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
TOTAL CUATRO	17'068	TOTAL CINCO	24'385	TOTAL CUATRO	21'948

DIEZ HOMBRES (J)		DOCE HOMBRES (K)		TRECE HOMBRES (L)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Aldeanueva de Ebro	6'097	Aguilar del Río Alhama	7'316	Casalarreina	7'926
Cuzcurrita	6'097	Alcanadre	7'316	Murillo	7'926
Ezcaray	6'097	Quel	7'316	"	"
Rodezno	6'097	"	"	"	"
San Asensio	6'097	"	"	"	"
TOTAL CINCO	30'485	TOTAL TRES	21'948	TOTAL DOS	15'852

QUINCE HOMBRES (M)		DIEZ Y SIETE HOMBRES (N)		DIEZ Y NUEVE HOMBRES (O)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Nájera	9'145	Briones	10'364	Fuenmayor	11'584
Rincón de Soto	9'145	"	"	"	"
TOTAL DOS	18'290	TOTAL UNO	10'364	TOTAL UNO	11'584

VEINTIDOS HOMBRES (P)		VEINTITRES HOMBRES (Q)		VEINTICINCO HOMBRES (R)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Arnedo	13'413	Cenicero	14'023	Santo Domingo	15'232
Autol	13'413	"	"	"	"
TOTAL DOS	26'826	TOTAL UNO	14'023	TOTAL UNO	15'232

TREINTA Y CUATRO HOMBRES (S)		CUARENTA Y DOS HOMBRES (T)		CUARENTA Y NUEVE HOMBRES (U)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Alfaro	20'729	Cervera	25'607	Calahorra	29'875
Haro	20'729	"	"	"	"
TOTAL DOS	41'458	TOTAL UNO	25'607	TOTAL UNO	29'875

CIENTO OCHO HOMBRES (V)

PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Logroño..	65'847
TOTAL UNO	65'847

Grupo de pueblos	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES CORRESPONDE EL AUMENTO DE UN HOMBRE
	Enteros	Decimales			
A.	18	270	«	18	Arenzana de Arriba, Baños de Rioja, Cabezón, Cellorigo, Galbárruli, Hornos, Laguna, Larriba, Nájera, Poyales, Santurdejo, Santa Eulalia, Sojuela, Soto, Trevijano, Valgañón, Ventosa, Viniegra de Arriba.
B.	35	351	«	35	Abalos, Ajamil, Daroca, Ortigosa, Préjano, Turrucún.
C.	38	409	«	38	Alesanco, Berceo, Bobadilla, Brieva, Cirueña, Corporales, Enciso, Entrena, Huércanos, Ledesma, Nieva, Pazuengos, El Redal, Torrecilla en Cameros, Villarta-Quintana, Villarroya, Viniegra de Abajo.
D.	36	570	1	37	Badarán, Grañón, Igea, Jubera, Leiva, Lumbreras, Villalobar.
E.	36	576	1	37	Villar de Arnedo.
F.	21	948	1	22	Agoncillo, Albelda, Canales, Treviana.
G.	17	068	«	17	Arnedillo.
H.	24	385	«	24	Azofra, Pradejón, Uruñuela, Viguera
I.	21	948	1	22	Anguciana, Nalda.
J.	30	485	1	31	Aldeanueva de Ebro.
K.	21	948	1	22	Aguilar del río Alhama
L.	15	852	1	16	«
M.	18	290	«	18	«
N.	10	364	«	10	«
O.	11	584	1	12	«
P.	26	827	1	27	Autol
Q.	14	023	«	14	«
R.	15	232	«	15	«
S.	41	458	«	41	Alfaro
T.	25	607	1	26	«
U.	29	875	1	30	«
V.	65	847	1	66	«
Totales.	566	»	12	578	

Distribución por pueblos, del cupo señalado á la Caja de Logroño

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA PUEBLO		CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales		Del reemplazo corriente	PROCEDENTES DE Revisión Prórroga	
Arenzana de Arriba	1	0	609	1	1	«	1
Baños de Rioja	1	0	609	1	1	«	1
Bergasa	1	0	609	«	«	«	«
Briñas	1	0	609	«	«	«	«
Cabezón	1	0	609	1	1	«	1
Canillas	1	0	609	«	«	«	«
Cellorigo	1	0	609	1	1	«	1
Galbárruli	1	0	609	1	1	«	1
Hornos	1	0	609	1	1	«	1
Laguna	1	0	609	1	1	«	1
Larriba	1	0	609	1	1	«	1
Leza de río Leza	1	0	609	«	«	«	«
Navajún	1	0	609	1	1	«	1
Pedroso	1	0	609	«	«	«	«
Pinillos	1	0	609	«	«	«	«
Poyales	1	0	609	1	1	«	1
San Millán de la Cogolla	1	0	609	«	«	«	«
Santurdejo	1	0	609	1	1	«	1
Santa Eulalia	1	0	609	1	1	«	1
Sojuela	1	0	609	1	1	«	1
Sotés	1	0	609	«	«	«	«
Soto en Cameros	1	0	609	1	1	«	1
Tormantos	1	0	609	«	«	«	«
Trevijano	1	0	609	1	1	«	1
Valgañón	1	0	609	1	1	«	1
Ventosa	1	0	609	1	1	«	1
Villarejo	1	0	609	«	«	«	«
Villaverde	1	0	609	«	«	«	«
Villavelayo	1	0	609	«	«	1	1
Viniegra de Arriba	1	0	609	1	1	«	1
Abalos	2	1	219	1	2	«	2
Ajamil	2	1	219	1	2	«	2
Bañares	2	1	219	«	1	1	2
Bergasillas	2	1	219	«	1	«	1
Bezares	2	1	219	«	1	«	1
Camprovín	2	1	219	«	1	«	1
Cihuri	2	1	219	«	1	«	1
Corera	2	1	219	«	1	«	1
Daroca	2	1	219	1	2	«	2
Estollo	2	1	219	«	1	«	1
Foncea	2	1	219	«	1	1	2
Gallinero	2	1	219	«	1	«	1
Hormilla	2	1	219	«	1	«	1
Manjarrés	2	1	219	«	1	«	1